



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2843/2017 AL NÚMERO 2874/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2843/2017

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 245/17, por importe de 1.650,17 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.650,17 euros.

DECRETO N° 2844/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, por las razones expuestas

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras de reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote N° 1.

Tercero.- No admitir a las mercantiles Api Movilidad, S.A. e Imesapi, S.A., al haber transcurrido 10 días desde el fin del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, sin que la documentación de ambas mercantiles haya sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Excluir a la mercantil Construcciones Ruiz Alemán puesto que presentó la documentación para la licitación en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier con fecha 21 de noviembre de 2017, fecha posterior a la terminación del plazo de presentación de ofertas, no teniendo constancia alguna de anuncio previo al órgano de contratación de la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día de su

imposición en correos, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el artículo 8º.

Quinto.- Excluir a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Alancin, S.L.
- Construcciones Urdecón, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
- Ferroviaria Agroman, S.A.
- Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)

Sexto.- Admitir al resto de mercantiles, puesto que presentaron la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, siendo éstas las siguientes:

1. Asfaltos Bituminosos, S.A. (Asbisa)
2. Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.
3. Construcciones Sangonera, S.A.
4. Fulsan, S.A.
5. González Soto, S.A.
6. Martínez Olmos E Hijo, S.A.
7. Obras y Servicios Públicos, S.A.
8. Paval Empresa Constructora, S.A.
9. Pavimentaciones Morales, S.L.
10. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
11. Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
12. Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.
13. Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa)
14. Urdema, S.A.
15. UTE (Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.-Construcciones Juan Martínez, S.L.)
16. Viales y Obras Públicas, S.A.

Octavo.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil González Soto, S.A., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Noveno.- Adjudicar el contrato de las obras de reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote Nº1, a la mercantil González Soto, S.A., con C.I.F. número A30617484, por importe de 398.807,53 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con el único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimo.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Undécimo.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Contratos del Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal, don

Duodécimo.- Notifíquese el presente decreto a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, a la Concejalía de Prevención de Riesgos Laborales y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2845/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.
....., director facultativo y coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas "Pavimentación de diversas calles en San Javier, Fase V".

Segundo.- Nombrar al Arquitecto Técnico D., coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. Lote 1"; y "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. Lote 2".

Tercero.- Nombrar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.
....., director facultativo de las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. Lote 1"; y "Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017. Lote 2".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2846/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número cuatro, por importe de 15.981,20 euros, correspondiente a las obras denominadas “Ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador”, así como la factura número 37 de fecha 30 de mayo de 2017, por importe de 15.981,20 euros, y ordenar su pago a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito,S.L.

DECRETO N° 2847/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 30/17, correspondiente a la factura de la mercantil Ambumar SYA, S.L., y que continúe la tramitación de la misma.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Protección Civil, a sus efectos.

DECRETO N° 2848/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 32/17, correspondiente a las facturas de la mercantil Eulen, S.A., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Protección Civil, a sus efectos.

DECRETO N° 2849/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 29/17, correspondiente a las facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a sus efectos.

DECRETO N° 2850/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 31/17, correspondiente a las facturas de la mercantil Onet-Seralia, S.A., (antes Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.), y que continúe la tramitación de las mismas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a sus efectos.

DECRETO N° 2851/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 36/17, correspondiente a las facturas de la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a sus efectos.

DECRETO N° 2852/2017

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 33/17, correspondiente a la factura de la mercantil Iniciativas Locales, S.L., y que continúe la tramitación de la misma.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Educación, a sus efectos.

DECRETO N° 2853/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012017/000107, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 275 metros lineales, en las calles Santo Tomás de Aquino, Goleta, Balandro, Mar Jónico, Mar Adriático, Mar Negro y Barlovento, de Santiago de la Ribera, y calle Jaén, en San Javier. Valoración final de las obras: 13.796,75 €. Impuesto de construcciones: 280,95 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles deterioros en los servicios urbanísticos. Observaciones: Al finalizar las obras deberá aportar un plano, en formato digital vectorial editable georreferenciado que emita la Dirección Facultativa, con el trazado final de la red proyectada.

- Expediente P02012017/000109, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 335 metros lineales, en las calles Menéndez Pelayo, Ortega y Gasset, General Bautista, de San Javier y en la calle Cabo Salou, y Plaza Segura de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 16.806,95 €. Impuesto de construcciones: 201,93 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.000,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles deterioros en los servicios urbanísticos Observaciones: Al finalizar las obras deberá aportar un plano, en formato digital vectorial editable georreferenciado que emita la Dirección Facultativa, con el trazado final de la red proyectada.

- Expediente P02012017/000110, a instancia de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A95075578, para la reforma del centro de transformación C.T. Euromanga nº (406930110), en la Urbanización Euromanga, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 13.204,47 €. Impuesto de construcciones: 462,16 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012017/000111, a instancia de la mercantil Ruscable, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B30851240, para la canalización subterránea para fibra óptica (FTTH), en la Avenida Gran Vía de La Manga, en La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 25.970,00 €. Impuesto de construcciones: 1.555,19 €. (646,24 € PENDIENTE DE DEVOLVER) por abonar en exceso. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 540,00 €.(240,00m2x 15,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 2854/2017

Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder una subvención de 3.000 euros a Don, para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida.

Segundo.- Que se notifique este Decreto al interesado, y se comunique a la Agencia de Desarrollo Local y los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2855/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de 46.211,00 euros, correspondiente a las obras denominadas “Parque infantil sobre tanque de tormentas en Santiago de la Ribera”, así como la factura número G17-117 de fecha 26 de diciembre de 2017, correspondiente a dicha certificación, y ordenar su pago a la mercantil Ludomáquina, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2856/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 41.432,65 euros, correspondiente a las obras denominadas “Actuaciones diversas en parques y jardines en los núcleos urbanos de San Javier y Santiago de la Ribera, situados en calle Jabalina, calle Gran Canaria, calle Río Turia, Avenida del Mediterráneo, calle Fuerzas Armadas, calle San Rubén y Calle Isla del Comendador”, así como la factura número 17-44, de fecha 15 de diciembre de 2017, por importe de 41.432,65 euros, y ordenar su pago a la mercantil Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras-Sarco.

DECRETO N° 2857/2017

Por el que se resuelve:

Primero.-- Aprobar la justificación de los fondos librados a justificar a D°, Concejal de Turismo, por importe de 1.216,81 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente, así como el reintegro por importe de 526,03 euros.

DECRETO N° 2858/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a Don con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE HERRERO TEJEDOR 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2859/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 255/17 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 950.328,16 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.017.

DECRETO N° 2860/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F....., responsable de la comisión de una infracción por OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, CONSISTENTE EN EL CORTE DE CALLE DEL CARRIL DE CIRCULACIÓN DERECHO, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N "ZOCO" 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de instalaciones en la vía pública o lugares contiguos a la misma, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 1.501,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2861/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por EJERCER LA ACTIVIDAD DE KIOSKO CON MÚSICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CON QUEJAS VECINALES, en SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 400,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2862/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F. responsable de la comisión de una infracción por OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA CON 5 MESAS Y 20 SILLAS, SIN AUTORIZACIÓN, en AVDA TORRE MINGUEZ, 7 LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de instalaciones en la vía pública o lugares contiguos a la misma, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 500,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2863/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, S/N CON HERRERO TEJEDOR 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2864/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y

TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, en CALLE30739 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2865/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, en SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2866/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2867/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2868/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2869/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2870/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ANFETAMINA Y COCAINA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2871/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 252/17, y ordenar el pago, por el importe total de 344.202,19 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2017.

DECRETO N° 2872/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la factura número 0210461550 de la mercantil Benito Urban, SLU, por importe de 44.862,88 euros.

DECRETO N° 2873/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS CON UN PERRO, CARECIENDO DE IDENTIFICACIÓN, SIN IR SUJETO POR CORREA O CADENA ASÍ COMO IR DESPROVISTO DE BOZAL , en CALLE INFANTA CRISTINA, S/N 30739 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2874/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento contradictorio con la mercantil, propietaria de la parcela..... del polígono de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9443505XG9794S0001UU, para lograr que, en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la retirada del cartel publicitario en cuestión, así como al vallado perimetral de la parcela, debiéndose llevar a cabo por la propietaria, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones, advirtiéndole que, con carácter previo a cualquier intervención sobre la parcela deberá cerciorarse de que no existen ejemplares de cspccics de vegetación protegida en la misma que se pudieran ver afectados. A tal efecto, y de forma sucesiva, habrá de llevar a cabo las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de retirada del cartel y vallado de parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza y adecentamiento, retirada del cartel y vallado de la parcela, que procedan.

Segundo.- Que por la Brigada Municipal de Obras se proceda de inmediato, como medida provisional de seguridad, a colocar unas vallas que corten el paso por la acera a distancia suficiente para abarcar la anchura de proyección del cartel dañado, y así evitar que una eventual caída del mismo, se ocasione algún daño a los potenciales viandantes caída del mismo, creando una zona de seguridad de al menos 20 metros alrededor del inmueble evitando el paso de personas y/o vehículos.

Tercero.- Conceder a la mercantil interesada, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del cartel publicitario descrito, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para su restablecimiento, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos, y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el estado del cartel publicitario. Asimismo, comuníquese a la Brigada Municipal de Obras para que proceda, de inmediato, como medida provisional de seguridad, a colocar las vallas de protección en la forma descrita en el punto dispositivo segundo de este decreto.

San Javier, a 15 de enero de 2018.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

